

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Miguel Angel, 11
28010 MADRID

Roberto Rey Perales, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en relación con la 5ª Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos” inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 11 de febrero de 2010,

HACE CONSTAR

Que la versión impresa de las condiciones finales de la “5ª Emisión de Bonos Simples Avaladas de Caja de Burgos”, registradas en la CNMV el 11 de febrero de 2010, se corresponde exactamente con el contenido del soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el mencionado documento sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma en Burgos a 12 de febrero de 2010

Roberto Rey Perales
Director General Adjunto



CONDICIONES FINALES DE LA QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA DE BURGOS

CAJA DE BURGOS

30.000.000 de euros

Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de Febrero de 2009.

Las siguientes Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 19 de Febrero de 2009 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto, con el Documento de Registro del Emisor con fecha 10 de diciembre de 2009, y con el Documento de Registro del Garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de septiembre de 2009, que se incorporan por referencia.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros Municipal de Burgos (“**Caja de Burgos**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en Plaza de la Libertad S/N, Casa del Cordón, 09004 (Burgos), y C.I.F. número G-09000787

Roberto Rey Perales, actuando como Director General Adjunto, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Caja de Burgos del 13 enero de 2009 y en nombre y representación de Caja de Burgos asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda las condiciones de la emisión.

Roberto Rey Perales declara que, a su entender, la informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- | | | |
|----|--|---|
| 1. | Emisor: | Caja de Burgos |
| 2. | Garante y naturaleza de la garantía: | Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes tramites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos. |
| 3. | Naturaleza y denominación de los Valores: | <p>Los valores objeto de esta emisión son Bonos Simples, emitidos al amparo de la ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, Ley 211/1964, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicado. Se trata de Bonos u Obligaciones Simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.</p> <p>La presente emisión se denomina “Quinta Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos”</p> <p>Código ISIN: ES0314961139</p> |
| 4. | Divisa de la emisión: | Euros. |
| 5. | Importe nominal y efectivo de la emisión: | <ul style="list-style-type: none">• Nominal: 30.000.000• Efectivo: 30.000.000 |
| 6. | Importe nominal y efectivo de los valores: | <ul style="list-style-type: none">• Nominal unitario: 50.000 euros.• Número de valores: 600 valores• Precio de Emisión: 100%• Efectivo inicial: 50.000 por valor |
| 7. | Fecha de emisión: | La fecha de emisión es el 8 de Febrero de 2010. En todo caso, la fecha de emisión será anterior al 1 de julio de 2010. |
| 8. | Tipo de interés: | <p>Los bonos devengarán desde la fecha de emisión inclusive, hasta la fecha de amortización final, no incluida, un tipo de interés variable, que será el resultado de añadir 24 p.b.</p> <p>a. Al Euribor dos (2) meses en el primer período de interés (entre la fecha de emisión y el 8 de abril de 2010) y se abonará el día 8 de abril de 2010.</p> |

- b. Al Euribor seis (6) meses en los siguientes períodos de interés (desde el 8 de abril de 2010) y se abonarán semestralmente los días 8 de abril y 8 de octubre desde el 8 de octubre de 2010 hasta el 8 de abril de 2013.

Si alguna de las fechas de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera hábil a efectos de calendario TARGET2, la fecha de pago se trasladará al día siguiente hábil.

Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la Federación Bancaria Europea y la Financial Markets Association (ACI). En la actualidad la convención señala el tipo de referencia en la pantalla EURIBOR01 de Reuters, o la que en el futuro las pueda sustituir, a las 11 A.M. (Central European Time) del segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Periodo de Devengo.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente (o el Euribor 2 meses para el primer periodo), el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones depósito no transferible en euros a seis meses de vencimiento, el segundo día hábil, inmediatamente anterior al inicio de cada periodo de interés que declaren los siguientes bancos:

- a. Deutsche Bank
- b. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- c. Société Générale
- d. Rabobank Nederland.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente período de devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediato anterior.

Información adicional sobre el tipo de interés de valores los puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales

Base de cálculo del importe del cupón semestral: Actual / 360

8 de abril de 2013

Precio: 100%

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

10. Opciones de amortización anticipada:

- Para el emisor: no aplicable
- Para el inversor: no aplicable

11. Admisión a cotización de los valores

AIAF Mercado de Renta Fija

12. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) situada en la Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo:

No aplicable

14. Tipo de interés variable:

El tipo de interés es variable:

- Tipo de interés variable a partir del 8 de febrero de 2010 y hasta el 8 de abril de 2010 a un tipo de interés de EURIBOR 2 meses más un diferencial de 24 pb.
- Tipo de interés variable a partir del 8 de abril de 2010 y hasta la fecha de vencimiento a un tipo de interés de EURIBOR 6 meses más un diferencial de 24 p.b.

- Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Nominal del valor.

i = Tipo de interés nominal anual.

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base= Act/360 ajustado (ICMA), según la convención del siguiente día hábil modificado

No se aplica redondeo

- Agente de cálculo: Caja de Burgos

15. Tipo de interés referenciado a un índice:

No aplicable

16. Cupón Cero:

No aplicable

17. Amortización de los valores:

- Fecha de Amortización a vencimiento:

- 8 de abril de 2013
- Precio: 100%

El plazo máximo de vencimiento, contado de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso es de 38 meses. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización y el pago del último cupón a fechas posteriores.

		<i>Amortización a la par al vencimiento.</i>
	• <i>Amortización Anticipada por Caja de Burgos:</i>	<i>No aplicable</i>
	• <i>Amortización Anticipada por el Tenedor:</i>	<i>No aplicable</i>
<i>RATING</i>		
18.	<i>Rating provisional de la Emisión:</i>	<i>No aplicable</i>
<i>DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>		
19.	<i>Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:</i>	<i>Inversores cualificados (conforme a la Directiva 2003/71/CE)</i>
20.	<i>Período de solicitud de suscripción:</i>	<i>4 de febrero de 2010, desde las 9 a.m. hasta las 11 a.m.</i>
21.	<i>Tramitación de la suscripción:</i>	<i>Directamente</i>
22.	<i>Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:</i>	<i>Discrecional</i>
23.	<i>Fecha de Desembolso:</i>	<i>El 8 de febrero de 2010.</i>
24.	<i>Entidades Directoras:</i>	<i>No aplicable.</i>
25.	<i>Entidades Co-Directoras:</i>	<i>No aplicable.</i>
26.	<i>Entidades Aseguradoras:</i>	<i>No aplicable.</i>
27.	<i>Entidades Colocadoras:</i>	<i>La Caixa</i>
28.	<i>Entidades Coordinadoras:</i>	<i>No aplicable.</i>
29.	<i>Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:</i>	<i>No aplicable.</i>
30.	<i>Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:</i>	<i>No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.</i>
31.	<i>Representación de los inversores:</i>	<i>Se designa a D. Vicente Palacios Martínez como Comisario del Sindicato de Bonistas.</i>
32.	<i>TAE, TIR para el tomador de los valores:</i>	<i>TIR: 1,19%</i> <i>Bajo las siguientes hipótesis:</i> <i>Euribor 2 meses a 19/01/10: 0,535%</i> <i>Euribor 6 meses a 19/01/10: 0,974%</i> <i>TAE:1,19%</i>

33. *Interés efectivo previsto para Caja de Burgos:* TIR: 2,34%
- Bajo las siguientes hipótesis:*
- Euribor 2 meses a 19/01/10: 0,535%*
- Euribor 6 meses a 19/01/10: 0,974%*
- *Comisiones:* Admisión CNMV: 1.045,03 euros
Admisión Iberclear: 500 euros
Admisión AIAF: 300 euros
Aval del Tesoro: 994.882,19 euros
 - *Otros gastos:* 36.480 euros
 - *Total Gastos de la emisión:* Total gastos estimados de la emisión: 1.033.207,22 euros
- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES
34. *Agente de Pagos:* CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
35. *Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:* TARGET2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS SIMPLES.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de la Quinta Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de bonos simples avalados denominado el “Sindicato de Tenedores de la Quinta Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos”(el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de la Libertad, s/n (Casa del Cordón) 09004 BURGOS.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a Vicente Palacios Martínez, quien ha aceptado su designación como tal.

3.1. Estatutos aplicables al sindicato de tenedores de la Quinta Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de la Quinta Emisión de Bonos Simples avalados Caja de Burgos” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los bonos emitidos por Caja de Burgos, emisión de febrero de 2010, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja de Burgos sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de la Libertad S/N, Casa del Cordón, 09004 Burgos.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de los tenedores de bonos “Quinta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” y el Comisario.

La Asamblea de los tenedores de bonos de la “Quinta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de los tenedores de la “Quinta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de los tenedores de “Quinta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de los tenedores de la “Quinta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los tenedores de la “Quinta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los tenedores de la “Quinta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” que representen dos terceras partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los tenedores de la “Quinta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato siempre y cuando no sea previsto en el Reglamento del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

3.2. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión, son los que se enuncian a continuación:

- a. Acuerdo de la Asamblea General de fecha de 7 de junio de 2008.
- b. Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de enero de 2009.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de cierre del desembolso. En caso de incumplimiento de este plazo, Caja de Burgos haría públicas las causas del retraso en el Boletín Oficial de Cotización AIAF, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

Caja de Burgos conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

5. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de Caja de Burgos al amparo del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de febrero de 2009 es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (750.000.000) DE EUROS AMPLIADOS EL 9 DE OCTUBRE DE 2009 A MIL MILLONES (1.000.000.000) DE EUROS

Del importe máximo de 1.000.000.000 euros, podrán emitirse bonos y obligaciones simples hasta el importe máximo de 294.000.000 euros con cargo al aval.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de 416 millones de euros.

En relación con el aval de la Administración General del Estado otorgado en virtud de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 a Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para determinadas operaciones de financiación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto – Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico – Financiera en relación con el Plan de Acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la “Orden de Otorgamiento”), queda por disponer de dicho aval una cuantía de 264 millones de euros incluyendo la presente emisión.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Burgos, a 3 de febrero de 2010

Firmado en representación de Caja de Burgos

P.P

Roberto Rey Perales
Director General Adjunto

Vicente Palacios Martínez
Comisario del Sindicato